TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Mopenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1450/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTANDAR Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA", CON ID N.° 403.037 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 15 de octubre de 2021

VISTO:

El Memorándum VMAF N° 813/2021, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Dictamen DUOC/006/2021, por el cual se da por acreditada la Contratación por Vía de la Excepción para la adquisición de inmuebles, en el marco del Programa Tekoha, en base a lo establecido en la Ley N.° 2051/2013, "De Contrataciones Públicas", y en la Resolución DNCP N.° 4572/2020, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción". El procedimiento es realizado en atención a la solicitud del Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica, según Memorándum VMPPSE N.° 3075/2021, y se cuenta parecer favorable de la Dirección General de Asesoría Jurídica en los términos del Dictamen JV N.° 49/2021, y Memorándum DGAJ N.° 1088/2021. Por lo expuesto se solicita a la Máxima Autoridad, la resolución de aprobación de la Carta de invitación e inicio del Llamado a Contratación por Vía de la Excepción, en el marco del Programa Tekoha, para la adquisición de 110 lotes de inmuebles, conforme al se detalla en el Memorándum DUOC N.° 125/2021.

El Memorándum DUOC N° 125/2021, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, a fin de remitir el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones DUOC/006/2021, por el cual se da por acreditada la Contratación por Vía de la Excepción para la adquisición de inmuebles, en el marco del Programa Tekoha, en base a lo establecido en la Ley N.° 2051/2013, "De Contrataciones Públicas", y en la Resolución DNCP N.° 4572/2020, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción". El procedimiento es realizado en atención a la solicitud del Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica, según Memorándum VMPPSE N.° 3075/2021, y se cuenta parecer favorable de la Dirección General de Asesoría Jurídica en los términos del Dictamen JV N.° 49/2021, y Memorándum DGAJ N.° 1088/2021. Por lo expuesto se solicita a la Máxima Autoridad, la resolución de aprobación de la Carta de invitación e inicio del Llamado a Contratación por Vía de la Excepción, en el marco del Programa Tekoha, para la adquisición de 110 lotes individualizados con las matrículas: G08/2978 - G08/2979 - G08/2980 - G08/2982 - G08/2983 - G08/2984 - G08/2988 - G08/2989 - G08/2990 - G08/2991 - G08/2992 - G08/2993- G08/2994 -G08/2995 - G08/2996 - G08/2997 - G08/2998 - G08/2999 - G08/3000 - G08/3001 -G08/3002 - G08/3003 - G08/3034 - G08/3035 - G08/3036 - G08/3037 - G08/3038 - G08/3039 - G08/3040 - G08/3041 - G08/3044 - G08/3045 - G08/3046 - G08/3051 - G08/3052 - G08/3053 - G08/3054 - G08/3055 - G08/3056 - G08/3057 - G08/3058 - G08/3059 - G08/3060 - G08/3061 - G08/3062 - G08/3063 - G08/3064 - G08/3065 - G08/3066 - G08/3067 - G08/3068 - G08/3069 - G08/3070 - G08/3071 - G08/3072 - G08/3073 - G08/3074 - G08/3075 - G08/3076 - G08/3077 - G08/3078 - G08/3079 - G08/3080 - G08/3081 - G08/3082 - G08/3083 - G08/3084 - G08/3085 - G08/3086 -G08/3087 - G08/3088 - G08/3089 - G08/3090 - G08/3091 - G08/3092 - G08/3093 -G08/3094 - G08/3095 - G08/3096 - G08/3097 - G08/3098 - G08/3099 - G08/3100 -G08/3101 - G08/3102 - G08/3103 - G08/3104 - G08/3105 -

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

DUOC

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1450/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTANDAR Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA", CON ID N.° 403.037 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 15 de octubre de 2021

G08/3106 - G08/3107 -G08/3108 - G08/3109 - G08/3110 - G08/3111 - G08/3112 - G08/3113 - G08/3115 -G08/3116 - G08/3117 - G08/3118 - G08/3119 - G08/3120 - G08/3121 - G08/3122 -G08/3123 - G08/3124 - G08/3125 - G08/3126 - G08/3127 - G08/3128, de la Finca Matriz N.º 624 del Distrito de TAVAI, dando por acreditados los supuestos de excepción establecidos en los incisos a) y g) del art. 33 de la Ley N.° 2051/03.

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario Nº 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

La Ley N.° 6672/2021, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021"*.

El Decreto N.º 4780/2021, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021»"*.

La Resolución DNCP N.° 4572/2020, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción"*.

El Dictamen MDS/DUOC N.° 006/2021, Descripción del procedimiento: ADQUISICIÓN DE INMUEBLE POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA TEKOHA DEL VICEMINISTERIO DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL Y ECONOMICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, que expresa:
El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Dirección del Programa Tekoha del Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica del Ministerio de Desarrollo Social, manifiesta cuanto sigue:

I. ANTECEDENTES.

El Memorándum VMPPSE N.º 3075/2021 del Viceministerio de Protección y Promoción y Económica por el cual remite al Viceministerio de Administración y Finanzas el Dictamen Jurídico JV N.º 49/2021 y solicita el inicio del llamado por vía de la excepción para la adquisición de 110 lotes de inmuebles correspondientes a la Finca Matriz Nº 624 del Distrito de TAVAI, propiedad del Señor AMADO BENJAMIN ALVARENGA PORTILLO, conforme al Memorándum DPT Nro. 1044/2021.

El Memorándum DGAJ Nº 1088/2021 de la Dirección General de Asesoría Jurídica mediante el cual se eleva el ***Dictamen J.V Nº 49/2021***, correspondiente al análisis jurídico y dictamen favorable para la adquisición de

DUOC

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTANDAR Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA", CON ID N.° 403.037 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 15 de octubre de 2021

110 lotes de terrenos de la Finca Matriz Nº 624 del distrito de TAVAI, propiedad del Señor Sr. Amado Benjamín Alvarenga Portillo.

El Memorando DGA N.º 61/2019 del Departamento de Gestión Ambiental por el cual se eleva el informe físico ambiental de la Finca N.º 624 del distrito de TAVAI.

El Memorando DI N.º 485/2019 del Dpto. de Infraestructura por el cual se eleva el informe de verificación in situ y en gabinete de la Finca N.º 624-Padrón 2726 del distrito de TAVAI.

El Memorando GS N.º 597/2021 del Dpto. de Gestión Social por el cual se eleva el informe de verificación social correspondiente al Territorio Social "8 de diciembre" ubicado en la Finca Nº 624 del distrito de TAVAI.

El Expediente MEUI N.º 3892/2020 correspondiente a la Nota MOPC Nº 1298/2020 por la cual el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones remite el informe de la tasación realizada por el Departamento de Avalúo Oficial, correspondiente al inmueble identificado como Finca Nº 624 del distrito de Tava'i - Dpto. de Caazapá, según Expediente MOPC-MEU N.º 1315/2020.

La nota de conformidad suscripta por el propietario del inmueble en cuestión, Sr. Amado Benjamín Alvarenga Portillo, respecto al precio a ser abonado por la Institución.

Expediente MEUI N.° 1265/2018 correspondiente a la oferta presentada por el Sr. Amado Benjamín Alvarenga Portillo respecto al loteamiento de la Finca 624-Padrón 2726 del Distrito de TAVAI- Carpeta de compra Nro. 1551.

II. EXPLICACION DE LA SITUACION DE HECHO Y ANALISIS TECNICO DE LA UOC.

La *Resolución SAS Nº 1331/2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA"* dispone en su artículo 7º que para las adquisiciones por la VIA EXCEPCIÓN, EXPROPIACIÓN O DONACIÓN los inmuebles ofertados deberán contar con al menos 80% de ocupación efectiva (por grupos familiares y personas en situación de pobreza o pobreza extrema) y, con al menos 60 % de construcción estable (material no descartable). Asimismo, establece que los inmuebles deberán cumplir con las condiciones ambientales para su habitabilidad en un 100 %, conforme a las normas ambientales vigentes y certificadas por la Secretaría del Ambiente (SEAM), hoy Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y con las condiciones físicas, resultantes de verificaciones en gabinete e in situ de medidas y linderos, en base a los documentos del título de propiedad del inmueble y a criterios establecidos en la Ley Orgánica Municipal.

Al respecto, la Dirección del Programa TEKOHA a través de sus dependencias competentes ha realizado todas las verificaciones exigidas: El **Informe de Verificación Físico – Ambiental**, elaborado por el Ing. Amb. Quintín Giménez, del Dpto. de Gestión Ambiental en fecha 28 de agosto de 2019, que en la parte

DUOC

conclusiva menciona lo siguiente: ***"Los lotes trazados en la manzana J (Lotes N° 1 al 26). Los lotes trazados en la manzana I (Lotes N° 1 al 26), los lotes trazados en la manzana H (Lotes N° 1 al 26). Los lotes trazados en la manzana E (Lotes N° 1 al 26), los lotes N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 17 de la manzana G, son todos aptos para su habitabilidad" y la Planilla de Calificación Provisional Físico Ambiental suscripta por el Ing. Amb. Quintín Giménez y la Sra. Fanny Torales, funcionarios del MDS y de la DFAI del MADES respectivamente;*** el informe técnico del Arq. Roque Bataglia, técnico de Dpto. de Infraestructura de la Dirección Programa Tekoha, con relación a la ***Verificación de Medidas y Linderos***, realizada en fecha 24 de setiembre de 2019: "***Se verifica en gabinete el título de propiedad, plano e informe pericial. UTM corresponden al lugar, el cual es requisito indispensable. En verificación in situ, lote por lote, se corroboró que todos los lotes poseen estacas. Las estacas estaban ubicadas de manera visible, sin malezas, se realizó con tranquilidad el trabajo. Las medidas y linderos de los lotes en situación de hecho corresponden a las medidas del plano presentado***" y; el ***Informe de Verificación Social*** elaborado por los funcionarios Alan Cuquejo y Hermenegildo Morales, técnicos del Dpto. de Gestión Social de la Dirección Programa Tekoha, que arrojó el siguiente resultado: ***"Cantidad de familias elegibles: 110 familias, equivalente al 99% de ocupación.*** Finalmente, el ***Dictamen J.V Nº 49/2021***, correspondiente al análisis jurídico y dictamen favorable para la adquisición de 110 lotes de terrenos de la Finca Matriz 624 del distrito de TAVAI.

Según se desprende de los informes técnicos de las dependencias competentes del Programa Tekoha y el Dictamen de la Dirección General de Asesoría Jurídica, se ha dado cumplimiento a las exigencias legales y técnicas establecidas en Reglamento del Programa TEKOHA ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Social.

Ahora bien, en base a los antecedentes y a la situación de hecho expuesta precedentemente, corresponde analizar la solicitud de adquisición de inmueble por la vía de la excepción, en el marco de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Primeramente, en atención a lo establecido en el artículo 164 de la Ley N° 6672/21 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO 2021" y su reglamentación, el art. 329° del Decreto Reglamentario N° 4780/2021, conviene traer a colación la Constitución Nacional que en su art. 109- De la propiedad Privada- dispone que se admite la expropiación por causa de utilidad pública o de interés social y que será determinada en cada caso por ley... al respecto, si bien la adquisición del inmueble que se pretende adquirir podría considerarse de interés social, no encontramos argumentos para efectuar la transferencia forzosa de la propiedad privada, desde su titular al Estado, mediante un proceso de expropiación y todos los trámites que implica el trabajo

DUPLICADO

legislativo, cuando el propietario ha manifestado su voluntad de vender el inmueble y encontrándose el Ministerio de Desarrollo Social con intención, capacidad legal y financiera para adquirirlo, acreditando la razonabilidad del precio a ser abonado mediante el informe de tasación emitido por el MOPC.

Por los motivos señalados en el párrafo que antecede, ésta Convocante valora que están dadas las condiciones para aplicar lo dispuesto en el Art. 33° de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas que dispone que :"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los siguientes supuestos: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos, y g) existan razones justificadas para la adjudicación de los bienes por razones técnicas...

Al respecto, el supuesto de ***derechos exclusivos (inc. a)*** es derivado de la situación de que sólo el titular del inmueble referido puede cumplir con lo pretendido por esta Convocante en el marco del Programa TEKOHA, considerando la ocupación de su propiedad por parte de la población que subsiste con ingresos por debajo de las líneas de pobreza en los territorios sociales y que soporta la necesidad básica de vivienda; también se configura el supuesto de la existencia de ***razones técnicas justificadas (inc. g)*** de adquirir el inmueble ocupado, habiéndose demostrado además de su ocupación efectiva por parte de familias en situación de pobreza y pobreza extrema, la existencia de construcciones con materiales no descartables, lo que se comprueba el arraigo de sus ocupantes.

Por tanto, no resulta pertinente la realización de una convocatoria que se enmarque en los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 2051/03, considerando que sólo mediante el titular de éste inmueble en particular, el Ministerio de Desarrollo Social puede satisfacer la necesidad que tienen las familias focalizadas en el Territorio Social "8 de diciembre " para regularizar su ocupación, hecho que ésta Institución pretende atender procediendo a la compra del inmueble para su posterior venta a dichas familias, mediante la suscripción de contratos, instrumento jurídico que les garantizará la ocupación del lote hasta la cancelación de las cuotas a ser pactadas, finalizando el proceso de regularización con la transferencia del dominio del inmueble y otorgándoles finalmente la condición de propietarios.

Por todo lo expuesto precedentemente, se propone dar inicio al procedimiento de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA TEKOHA, PARA LA ADQUISICIÓN DE 110 LOTES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON LAS MATRICULAS: G08/2978 - G08/2979 - G08/2980 - G08/2982 - G08/2983 - G08/2984 - G08/2988 - G08/2989 - G08/2990 - G08/2991 - G08/2992 - G08/2993- G08/2994 - G08/2995 - G08/2996 - G08/2997 - G08/2998 - G08/2999 - G08/3000 -**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

DIGO

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1450/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTANDAR Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA", CON ID N.° 403.037 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 15 de octubre de 2021

G08/3001 -G08/3002 - G08/3003 - G08/3034 - G08/3035 - G08/3036 - G08/3037 - G08/3038 - G08/3039 - G08/3040 - G08/3041 - G08/3044 - G08/3045 - G08/3046 - G08/3051 - G08/3052 - G08/3053 - G08/3054 - G08/3055 - G08/3056 - G08/3057 - G08/3058 - G08/3059 - G08/3060 - G08/3061 - G08/3062 - G08/3063 - G08/3064 - G08/3065 - G08/3066 - G08/3067 - G08/3068 - G08/3069 - G08/3070 - G08/3071 - G08/3072 - G08/3073 - G08/3074 - G08/3075 - G08/3076 - G08/3077 - G08/3078 - G08/3079 - G08/3080 - G08/3081 - G08/3082 - G08/3083 - G08/3084 - G08/3085 - G08/3086 -G08/3087 - G08/3088 - G08/3089 - G08/3090 - G08/3091 - G08/3092 - G08/3093 -G08/3094 - G08/3095 - G08/3096 - G08/3097 - G08/3098 - G08/3099 - G08/3100 -G08/3101 - G08/3102 - G08/3103 - G08/3104 - G08/3105 - G08/3106 - G08/3107 -G08/3108 - G08/3109 - G08/3110 - G08/3111 - G08/3112 - G08/3113 - G08/3115 - G08/3116 - G08/3117 - G08/3118 - G08/3119 - G08/3120 - G08/3121 - G08/3122 -G08/3123 - G08/3124 - G08/3125 - G08/3126 - G08/3127 - G08/3128, de la Finca Matriz N° 624 del Distrito de TAVAI.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto"*.

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*, es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** la Carta de Invitación estándar en el marco de la Contratación por vía de la excepción **"Adquisición de inmuebles en el marco del Programa de desarrollo y apoyo social a los asentamientos o núcleos poblacionales urbanos o suburbanos "Tekoha"**, con **ID N.° 403.037** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que forma parte de la presente como **Anexo I**, con tres (03) fojas.

DUOC

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1450/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTANDAR Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA", CON ID N.° 403.037 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 15 de octubre de 2021

Artículo 2° **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a efectuar los trámites correspondientes para el inicio de llamado a Contratación por vía de la excepción para **"Adquisición de inmuebles en el marco del Programa de desarrollo y apoyo social a los asentamientos o núcleos poblacionales urbanos o suburbanos "Tekoha"**, con **ID N.° 403.037** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, conforme al siguiente detalle:

Finca Matriz N.°	Matriculas N$^{ros.}$	Distrito/ Departamento
624	G08/2978 - G08/2979 - G08/2980 - G08/2982 - G08/2983 - G08/2984 - G08/2988 - G08/2989 - G08/2990 - G08/2991 - G08/2992 - G08/2993- G08/2994 -G08/2995 - G08/2996 - G08/2997 - G08/2998 - G08/2999 - G08/3000 - G08/3001 -G08/3002 - G08/3003 - G08/3034 - G08/3035 - G08/3036 - G08/3037 - G08/3038 - G08/3039 - G08/3040 - G08/3041 - G08/3044 - G08/3045 - G08/3046 - G08/3051 - G08/3052 - G08/3053 - G08/3054 - G08/3055 - G08/3056 - G08/3057 - G08/3058 - G08/3059 - G08/3060 - G08/3061 - G08/3062 - G08/3063 - G08/3064 - G08/3065 - G08/3066 - G08/3067 - G08/3068 - G08/3069 - G08/3070 - G08/3071 - G08/3072 - G08/3073 - G08/3074 - G08/3075 - G08/3076 - G08/3077 - G08/3078 - G08/3079 - G08/3080 - G08/3081 - G08/3082 - G08/3083 - G08/3084 - G08/3085 - G08/3086 -G08/3087 - G08/3088 - G08/3089 - G08/3090 - G08/3091 - G08/3092 - G08/3093 -G08/3094 - G08/3095 - G08/3096 - G08/3097 - G08/3098 - G08/3099 - G08/3100 -G08/3101 - G08/3102 - G08/3103 - G08/3104 - G08/3105 - G08/3106 - G08/3107 - G08/3108 - G08/3109 - G08/3110 - G08/3111 - G08/3112 - G08/3113 - G08/3115 -G08/3116 - G08/3117 - G08/3118 - G08/3119 - G08/3120 - G08/3121 - G08/3122 -G08/3123 - G08/3124 - G08/3125 - G08/3126 - G08/3127 - G08/3128 -	Tavai/Caazapá

Artículo 3° **Establecer** que el Viceministerio de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tomen los recaudos pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

jv/vj/fc

DUOC